

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**287****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 102 de 2010-V de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Covadonga Atucha Gutiérrez, contra la empresa "Sthetic Keylen, Sociedad Limitada", sobre ejecución, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Móstoles, a 12 de mayo de 2010.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- a) Despachar la ejecución solicitada por doña Covadonga Atucha Gutiérrez, contra "Sthetic Keylen, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, por un importe de 39.300,82 euros de principal (desglosado según consta en la sentencia y auto de aclaración), más 7.860,16 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.
- b) Trabajar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, practicándose a tal fin las averiguaciones oportunas.
- c) Advertir y requerir a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.
- d) Advertir a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.
- e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez de lo social, don Francisco Juan Sánchez Delgado. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sthetic Keylen, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 12 de mayo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.761/10)